

MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE ADAPTACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Acuerdo por el que se aprueba en Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2004 la solicitud de modificación de la tabla de adaptaciones de asignaturas del plan de estudios antiguo al nuevo plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Según el cual se adapta Geomorfología y Geología Aplicada del plan de 1989 a Geomorfología y Geología Aplicada, del plan de 2002 y Estética de la Construcción Civil del plan de 1989 a Estética de la Ingeniería Civil del plan de 2002

MODIFICACIÓN DE TITULACIONES QUE DAN ACCESO AL SEGUNDO CICLO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA HEBREA

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de noviembre por el que se aprueba por asentimiento la solicitud de modificación de la Orden Ministerial de fecha 11 de septiembre de 1991, sobre titulaciones que dan acceso al Segundo Ciclo de Licenciado en Filología Hebrea.

Según este acuerdo se establece que a además de la actual pasarela desde Primer Ciclo de cualquier Filología, podrán acceder directamente a los estudios de Segundo Ciclo de Filología Hebrea con los mismos complementos de Formación que aquellos (a saber: 14 créditos de lengua Hebrea y 12 créditos de Literatura Hebrea), quienes hayan superado el Primer Ciclo de alguno de los siguientes estudios: Licenciado en Filosofía, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Historia, Licenciado en Geografía, Licenciado en Humanidades, Licenciado en Periodismo, Licenciado en Historia del Arte, Licenciado en Traducción e Interpretación y Licenciado en Biblioteconomía.

XII PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA

El Vicerrectorado de Ordenación Académica ha decidido continuar con la dotación de nuevos recursos y la mejora de los existentes en esta Universidad para la impartición de la docencia práctica. El mantenimiento y mejora del material de prácticas han sido contemplados hasta ahora como una necesaria adecuación a los criterios de excelencia recogidos en los Planes de Estudios ante la importancia que tiene la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes. La obligada convergencia de las titulaciones en el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior hace aún más necesaria una formación completa del graduado, que no atienda exclusivamente a la adquisición de conceptos, sino que desarrolle sus habilidades y destrezas, que implique un giro de una educación centrada en la transmisión de enseñanzas a otra, fundamentada en el proceso de aprendizaje. En el camino hacia esa convergencia, es compromiso de la Universidad de Granada apostar por proyectos que aseguren que las competencias adquiridas por los estudiantes sean las que el avance del desa-

rollo científico y el dinámico mercado laboral requieran, en definitiva, las que demande la sociedad en vísperas de un cambio tan decisivo.

Por ello, este Programa representa una apuesta por la potenciación de la docencia práctica y el compromiso de avanzar en la mejora de la calidad de la misma, dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Con esta finalidad, las áreas de conocimiento y Centros podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible necesario para la docencia práctica de pregrado en la Universidad, incluida aquella, que por sus características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

La cantidad asignada para el desarrollo de este Programa es de 1.412.378 EU. Por esta razón, en esta convocatoria se establecen las prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

Por consiguiente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO REALIZAR UNA CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA para el curso académico 2004-05 de acuerdo con las siguientes Bases:

1. Podrán solicitar estas ayudas las Áreas de Conocimiento, a través de sus correspondientes Departamentos, y los Centros de la Universidad de Granada.

A tal efecto se ha establecido una aplicación informática donde las solicitudes deberán formularse siguiendo las instrucciones que se indican en el punto 5 de la convocatoria y en la propia aplicación.

Sólo se atenderán aquellas solicitudes que se presenten según los modelos especificados en los distintos anexos y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

Proyectos de docencia práctica presentados por áreas:

2. Cada área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, un máximo de cinco peticiones de financiación de proyectos, ordenados según su prioridad (con indicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquéllas que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no podrá exceder de 30.000 EU, IVA incluido (ANEXO I).

2.1. Las peticiones realizadas por las áreas de conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplimentación de la Organización Docente del curso 2004-05 en la aplicación informática disponible a tal fin. Este requisito es imprescindible para que la solicitud sea evaluada.

b) Presentación de copia de los programas oficiales de prácticas de las asignaturas afectadas por la solicitud o indicación de la dirección electrónica donde se puedan consultar.